

INTERINNOVA 2012

El Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, ha publicado la Orden 4/2012, de 28 de marzo, de la Consellería de Economía, Industria y Comercio, por la que se regulan las ayudas INTERINNOVA para el ejercicio 2012, (DOCV. nº. 6.749, de 05/04/2012)

De conformidad con la Orden, esta ayuda es tramitada por el Instituto Valenciano de la Exportación – IVEX.

Objetivo y Ámbito:

El objeto de la presente orden es establecer el régimen de la concesión de ayudas que tienen como objeto apoyar los gastos que en materia de internacionalización deben afrontar las empresas de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias que para el ejercicio 2012 establece la Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012.

Beneficiarios de la Ayuda:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las **empresas** con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunidad.

Quedan **excluidas** las comunidades de bienes y las sociedades civiles sin personalidad jurídica, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Acciones apoyables y gastos subvencionables:

Podrán concederse subvenciones para financiar los gastos relacionados con:

- Gastos de asesoramiento legal para realizar los contratos de transferencia de tecnología internacional o constitución de partenariados internacionales.
- Compra de pliegos, traducción al idioma local de la documentación relacionada con el desarrollo del proyecto de internacionalización y gastos de legalización de documentos en los mercados internacionales.
- Gastos de asesoramiento profesional para nuevos registros de marcas y diseños en mercados exteriores (excluidos las tasas y cualquier otro tipo de

gasto suplido, así como los gastos de asesoramiento para renovaciones, modificaciones, reactivaciones, etc. de marcas o los gastos en patentes), siendo el límite de gasto subvencionable por este concepto de 3.000 euros.

Intensidad de la Ayuda:

Podrán concederse subvenciones para financiar los gastos relativos a un número máximo de un proyecto por empresa.

Solo se podrá subvencionar hasta el 60% del coste total de cada expediente (IVA excluido).

Presentación de solicitudes y plazo:

Las solicitudes y la documentación anexa para la obtención de las ayudas reguladas por la presente orden, deberán dirigirse a la Dirección General de Internacionalización y presentarse mediante el impreso normalizado en el Registro General de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio (calle Colón nº 32, 46004 Valencia), o en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana hasta el **4 de mayo** de 2012.

Para cualquier información adicional o duda puede contactar en AVECAL con Yolanda Ródenas (yolandra@avecal.com), teléfono: 96 546 12 04, fax: 96 667 11 67.